ACTA N° 01-2022

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA - COMISIÓN DE GÉNERO

17 de febrero del 2022 – 02:00 p.m.



Participantes:	
1. Magistrada Roxana Chacón Artavia	Coordinadora Comisión de Género, Sala Segunda
2. Magistrado Paul Rueda Leal	Sala Constitucional – **se retiró a las 15:20 horas por asuntos laborales**
3. Jeannette Arias Meza	Jefa, Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia
4. Xinia Fernández Vargas	Profesional, Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia
5. María Gabriela Alfaro Zúñiga	Fiscala Adjunta de Género
6. Juan Carlos Sebiani Serrano	Jefe, Secretaría Técnica de Ética y Valores
7. Jorge Arturo Ulloa Cordero	Abogado Defensa Social, Representante Defensa

	Pública
8. Ana Ericka Rodríguez Araya,	Jefa, Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación
9. Katherine Hernández Molina	En representación de Wibert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo
10. Erick Alfaro Romero	Jefe, Contraloría de Servicios
11. María José Murillo Betancourt	En representación de Siria Carmona Castro, Presidenta del Tribunal de la Inspección Judicial
12. Estrellita Guevara Orellana	En representación de Siria Carmona Castro, Presidenta del Tribunal de la Inspección Judicial
13. Kattia Morales Navarro	Jefa, Dirección de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones
14. Sara Castillo Vargas	Jefa, Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ)
15. Yorleny Ferreto Solano	Encargada, Unidad de Género del OIJ
16. Kenneth Álvarez Barboza	Representante, Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD)
17. Dixie Mendoza Chaves	Encargada, Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
18. Magda Díaz Bolaños	Representante, Asociación Costarricense de Juezas
19. Alba Gutiérrez Villalobos	Jefa, Departamento de Trabajo Social y Psicología – **se retiró a las 15:00 horas por asuntos laborales**
20. Adriana Orocú Chavarría	Representante, Asociación Costarricense de la Judicatura (ACOJUD)
21. Waiman Hin Herrera	Subdirectora, Dirección de Gestión Humana – **se integró a las 15:15 horas por asuntos laborales**

22. María Alexandra Bogantes	Letrada Sala Segunda – **se integró a las 15:15 horas por asuntos laborales**
23. Cristian Mora Víquez	Jefe, Sección de Apoyo Psicológico Operacional del OIJ
24. Viviana Alvarado Quesada	Asistente, Secretaría Técnica de Género
Ausentes con justificación:	
1. Angie Calderón Chaves	Encargada, Unidad de Acceso a la Justicia
2. Jessica Jiménez Ramírez	Magistrada Suplente Sala Primera, Jueza del Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral de Alajuela

AGENDA

1. Protocolo de investigación en casos de violencia cometida contra personas defensoras de derechos humanos (acuerdo Corte Plena sobre oficio 361-STGAJ-2021).
2. Oficios CJC/29-2021/CJC-30-2022/CJC-39-2021/CJC-32-2022/CJC-78-2022 sobre acciones de la Comisión de la Jurisdicción Civil en materia de género.
3. Oficio CACC-007-2022 sobre acciones para introducir la perspectiva de género (Política Personas Indígenas – cronograma de fechas).
4. Correos remitidos por Juezas del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Desamparados y Defensoras Públicas de Pensiones de Desamparados.
5. Reforma del Reglamento de Vestimenta institucional (acuerdo de Corte Plena).
6. Varios

Se inicia la sesión. Se da la bienvenida a las personas que tuvieron la posibilidad de conectarse, se agradece su participación y se procede con la agenda programada para este día.

ARTÍCULO I. Protocolo de investigación en casos de violencia cometida contra personas defensoras de derechos humanos (acuerdo Corte Plena sobre oficio 361-STGAJ-2021).

La señora Jeannette Arias informa que este tema se originó a raíz de una nota remitida por el Grupo de Trabajo Agenda CEDAW Costa Rica y otras organizaciones, en noviembre 2021, a la Secretaría Técnica de Género, en la cual, se informa sobre las amenazas y el riesgo latente en que se encuentra la defensora de derechos humanos y activista por los derechos humano de las mujeres, señora Leda Castillo Navarro.

En la nota se consignan dos peticiones concretas: *"PRIMERO: que el estado de Costa Rica asegure la vida y la integridad física de doña Leda Castillo Navarro con todas las medidas que sean necesarias por parte de todas las instancias e instituciones estatales. SEGUNDO: que no se demore más la acción estatal para la creación de un mecanismo de protección a personas defensoras de Derechos Humanos y un protocolo de investigación en caso de violencias cometidas en contra de éstas, incluyendo recolección de información."*

En razón de los hechos penales que se pudieran configurar, la Secretaría Técnica de Género trasladó la nota al señor Wálter Espinoza Espinoza, Director del Organismo de Investigación Judicial y al señor Warner Molina Ruíz, Fiscal General a.i. de la República; y en virtud de la segunda petición señalada en la nota, se trasladó también a la Corte Plena, con la solicitud de determinar si dicha petición es competencia del Poder Judicial, y de ser así, que indicara a cuáles órganos les correspondería dicha tarea.

Al respecto, la Corte Plena acordó trasladar la gestión presentada por la Secretaría Técnica de Género, a la Comisión de Género, a efecto de que elabore un proyecto de

protocolo de investigación en casos de violencias cometidas contra personas defensoras de derechos humanos. En ese sentido, se trae el asunto al seno de la Comisión para valorar lo encomendado por la Corte Plena respecto de la gestión presentada por el Grupo de Trabajo Agenda CEDAW Costa Rica y otras organizaciones.

No omito indicar, que en enero de este año, se solicitó a la señora Silvia Navarro, jefa de la Secretaría General de la Corte, una prórroga del plazo de dos meses para poder dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Plena, lo anterior, en razón de que, durante el mes de diciembre, la Comisión de Género sesionó exclusivamente para presentar su informe anual de rendición de cuentas, así como la actividad de conmemoración del 20 aniversario de la Comisión, y la siguiente reunión estaba calendarizada para el día de hoy, la solicitud de prórroga fue avalada, por lo que, el plazo vencería el 08 de abril. **Se pone a discusión el tema.**

Es importante mencionar, que la gestión se remitió inicialmente a la Corte Plena porque las agresiones a las personas defensoras de derechos humanos generalmente se ubican en el ámbito penal, de manera que, se realiza la consulta en el sentido de que se determine cuáles son las áreas que deben elaborar esta propuesta de proyecto. Asimismo, la Secretaría Técnica de Género realizó una búsqueda de instrumentos similares a nivel internacional, con el fin de analizar su estructura, contenido, etc. Y se observó que todos los documentos encontrados se circunscriben en la política de persecución penal, es decir, a la labor del Ministerio Público en nuestro país; se procede a mostrar una serie de filminas sobre el material investigado.

En razón de lo expuesto, plantea si la Secretaría Técnica de Género es la instancia competente para elaborar el protocolo solicitado, el cual, está relacionado

directamente con la política de persecución penal, con la labor de investigación, que por ley le corresponde al Ministerio Público; o más bien, es esta última instancia la que debe liderar el proceso, y que la Secretaría Técnica de Género, brinde su apoyo para transversalizar la perspectiva de género y el tema de los derechos humanos en todo el documento. **Se pone a discusión el tema.**

La Magistrada Chacón Artavia considera que la elaboración de este protocolo es resorte de la Fiscalía General, por tratarse de materia penal, no es una acción propiamente de la Comisión de Género, esta última puede colaborar en el proceso pero no liderarlo, puesto que corresponde a una acción del Ministerio Público.

El señor Jorge Arturo Ulloa Cordero, Representante de la Defensa Pública, comparte la posición anterior, en razón de que, la Fiscalía General tiene a su cargo todo lo relacionado con la política criminal, es una obligación legal y convencional inclusive. Acota que el estándar internacional es para personas defensoras de derechos humanos, con enfoque de género, considera que no debería ser únicamente para mujeres o para personas defensoras de derechos humanos de las mujeres, sino en general, y por supuesto, con el apoyo técnico de la Secretaría Técnica de Género.

El Magistrado Paul Rueda manifestó estar totalmente de acuerdo con lo planteado por las personas que le antecedieron.

Acuerdo: *Solicitar a la Corte Plena una reconsideración sobre lo acordado en sesión N° 52-2021 del 06 de diciembre de 2021, artículo XXIII, comunicado mediante el oficio N° 11047-2021, donde se encomienda a la Comisión de Género la elaboración de un protocolo de investigación en casos de violencias cometidas contra personas defensoras de derechos humanos. Lo anterior, debido a que la Comisión considera que lo solicitado es del resorte*

específico de la Fiscalía General de la República, por cuanto un protocolo de este tipo define y desarrolla concretamente, actos de la política de persecución penal, que en nuestro país, por Ley Orgánica del Ministerio Público, le corresponde a este órgano auxiliar de justicia. En tal sentido, y tomando en cuenta la aplicación de la Política de Igualdad de Género, solicitar a la Corte Plena ***que se delegue en el Ministerio Público la elaboración de dicho protocolo****, con el apoyo técnico de la Secretaría Técnica de Género, para efectos de la incorporación al documento, de la metodología de la perspectiva de género. La Comisión considera importante resaltar, que protocolos similares en otros países han sido elaborados y aplicados por los Ministerios Públicos,* ***entre ellos se encuentran los siguientes:*** ***1.*** *"Protocolo de Actuación en la investigación de delitos cometidos contra periodistas y defensores de derechos humanos en el estado de Aguascalientes", de la Fiscalía General de Aguascalientes, México año 2017.* ***2.*** *Directriz 002-2017 de la Fiscalía General de la Nación (Colombia), la cual, establece los "Lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos en Colombia".* ***3.*** *Propuesta de formulación de un "¨Protocolo para la investigación de delitos cometidos en contra de defensores y defensoras de los derechos humanos del Estado de Guerrero" (México). Solicitud de la Secretaría de Gobernación de México a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española. El documento desarrolla una propuesta que tiene como fin proveer criterios para una actuación más efectiva del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (MP).* ***4.*** *"Guía práctica sobre lineamientos y recomendaciones para la elaboración de planes de mitigación de riesgos de personas defensoras de derechos humanos" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA). En la sección 4, el documento desarrolla la "Obligación de investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos como medida para mitigar los riesgos".* ***5.*** *"Directrices básicas para la investigación de violaciones a los derechos de las personas defensoras de derechos humanos en las Américas" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - OEA), año 2017. En el apartado III, el documento desarrolla las "Obligaciones del Estado respecto de las personas defensoras de*

*derechos humanos: A. Obligación de investigar, esclarecer, enjuiciar y sancionar los delitos cometidos contra las personas defensoras. B. Obligación de evitar y responder a la criminalización de las personas defensoras". **6.** "Esperanza Protocol". An effective response to threats against human rights defenders (Center for Justice and International Law - CEJIL). https://esperanzaprotocol.net/.*

ARTÍCULO II. Oficio CACC-007-2022 sobre acciones para introducir la perspectiva de género (Política Personas Indígenas – cronograma de fechas).

La señora Jeannette Arias informa que la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, y el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, en condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, remitieron este oficio relacionado con el proceso de construcción de la Política de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, donde se solicita la colaboración de la Secretaría Técnica de Género para coadyuvar en el proceso de incorporación de la perspectiva de género dentro de la política en construcción. En ese sentido, se llevó a cabo una reunión con la señora Melissa Benavides Víquez, Profesional a cargo de este proyecto, en la cual, se revisó el cronograma de giras, se acordó que la Secretaría participará en la fase de presentación de la metodología y en lo sucesivo, también en la revisión de productos y participación en algunos de los talleres que realicen.

***Acuerdo**: Tomar nota del oficio CACC-007-2022, remitido por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, y el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, en condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, mediante el cual, se solicita la colaboración de la Secretaría Técnica de Género para coadyuvar en el proceso de incorporación de la perspectiva de género*

en la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas. Reconocer la importancia de los esfuerzos realizados para incorporar el enfoque de género en tan valioso instrumento, se recibe con beneplácito la solicitud de participación.

ARTÍCULO III. Oficios CJC/29-2021/CJC-30-2022/CJC-39-2021/CJC-32-2022/CJC-78-2022 sobre acciones de la Comisión de la Jurisdicción Civil en materia de género.

La señora Jeannette Arias informa acerca de varios oficios enviados por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, sobre acuerdos vinculados a la introducción de la perspectiva de género en la labor de dicha jurisdicción. Agrega que, en el 2020 participó en una de las sesiones de esa Comisión, donde expuso una propuesta sobre cómo incorporar el enfoque de género en esta materia, allí se abordó la importancia de que las personas conocieran los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, también la priorización de los procesos donde intervienen personas en condición de vulnerabilidad, la necesidad de que las personas incluyan en los diferentes registros y sistemas informáticos las variables sociodemográficas; la importancia en la utilización del lenguaje inclusivo, la elaboración y divulgación de campañas informativas sobre igualdad y no discriminación.

Posteriormente, la Comisión de la Jurisdicción Civil tomó una serie de acuerdos donde toma en consideración las recomendaciones expuestas en esa sesión. Con ocasión de la circular 173-2021 del Consejo Superior donde recomienda la incorporación de la perspectiva de género en las sentencias, acordó instar a los despachos de la jurisdicción civil, incluyendo a la Sala Primera, Centro de Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para que la apliquen, también acordó colocar en su página web información vinculada a legislación en materia de género e

instar a los despachos civiles y de cobro judicial a matricular las capacitaciones que se incluyen en la oferta académica de la Escuela Judicial sobre género.

Agrega que, además, participó en un taller sobre Estrategias de Capacitación con Perspectiva de Género y Lenguaje Inclusivo, elaborado con la Escuela Judicial. Todos estos oficios reflejan los esfuerzos realizados por parte de la Comisión de la Jurisdicción Civil en cuanto a la operativización de la Política de Igualdad de Género institucional.

La señora Adriana Orocú solicita agradecer a la jueza Karol Solano Ramírez quien ha estado a cargo de este tema desde hace más de dos años, dentro de la Comisión de la Jurisdicción Civil, ha impulsado muchísimo el tema, por lo que debe reconocerse su esfuerzo.

Acuerdo: *tomar nota de los oficios CJC/29-2021/CJC-30-2022/CJC-39-2021/CJC-32-2022/CJC-78-2022 sobre acciones de la Comisión de la Jurisdicción Civil en materia de género. Agradecer a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, así como a la jueza Karol Solano Ramírez, por el trabajo y los aportes realizados, y por el apoyo tan valioso que están dando para la operativización de la perspectiva de género en el Poder Judicial.*

ARTÍCULO IV. Correos remitidos por juezas del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Desamparados y defensoras públicas en materia de pensiones alimentarias de Desamparados.

La señora Jeannette Arias informa acerca de la grave situación que se ha venido presentando en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y la Defensa Pública en materia de pensiones alimentarias de Desamparados, en perjuicio de mujeres

funcionarias (juezas, defensoras, personal técnico y administrativo), quienes se encuentran sumamente afectadas debido al maltrato misógino recibido por parte de una persona usuaria, tanto en escritos que ha presentado como en correos electrónicos y llamadas telefónicas; se proyecta el documento remitido por las funcionarias donde pueden observarse gran cantidad de comentarios altamente ofensivos e irrespetuosos.

Según lo indicado por las funcionarias, esta situación fue puesta en conocimiento del Consejo Superior el año pasado, aparentemente se conoció la semana anterior, sin embargo, desconocen lo resuelto. Señalan que, en una ocasión, una funcionaria fue agredida verbalmente vía telefónica y se comunicó por ese mismo medio con la Inspección Judicial para consultar si podían accionar de alguna forma, sin embargo, le indicaron que no había nada que hacer al respecto; lo que las hace sentir totalmente indefensas, incluso la situación ha llegado a afectar la salud de algunas funcionarias dado que no laboran en un ambiente libre de violencia.

Las funcionarias denunciantes solicitan al Poder Judicial que elabore una política institucional que proteja y brinde los adecuados mecanismos de defensa para las mujeres funcionarias que son víctimas de violencia de género por parte de personas usuarias, en vista de que la Inspección Judicial no tiene ninguna competencia para intervenir en estos casos. **Se abre el espacio para comentarios sobre este tema.**

La señora Magda Díaz manifiesta su preocupación al respecto, indica que efectivamente no existen los mecanismos a nivel institucional para responder ante este tipo de situaciones, podría caber una denuncia penal, sin embargo, debe existir otro mecanismo a lo interno. En algún momento tuvo acceso a estas comunicaciones, incluso la persona usuaria ha hecho publicaciones donde expone el nombre de las

personas que le han atendido, la mayoría son mujeres. Tiene conocimiento de una situación similar con esta misma persona usuaria, que se dio en el Segundo Circuito Judicial de San José. Es inimaginable que una persona se exprese y ataque de esa forma a las mujeres funcionarias judiciales.

Desde el punto de vista de la judicatura no existe una razón para que las personas juzgadoras tengan la posibilidad de excusarse de conocer el asunto, por lo que, resulta fundamental reaccionar ante esta situación debido a que existe un tema de violencia contra las mujeres funcionarias judiciales, sobre lo cual, la institución no tiene absolutamente nada regulado. Sugiere que la Comisión elabore una propuesta puntual donde se establezcan los mecanismos, una especie de guía o manual, sobre cómo actuar cuando suceden este tipo de casos, que las mujeres funcionarias cuenten con alguna herramienta para poder actuar, ya que esta situación también repercute gravemente en la imagen de las personas, el daño es irreversible, trasciende inclusive a su entorno familiar o personal.

El señor Erick Alfaro expresa que tiene conocimiento de esta situación, el usuario se ha presentado en diferentes oficinas, no solamente en Desamparados, el tema es que existen otros casos similares a este que también han generado una situación de estrés en el personal, es importante que la institución analice un mecanismo que permita identificar y evidenciar estos casos. Sobre el caso particular, tiene conocimiento de que se han presentado denuncias en juzgados contravencionales sin embargo han resultado infructuosas, lo que empodera todavía más al usuario, se presenta con mayor frecuencia en caso de mujeres pero también con hombres, si desde la Comisión se puede propiciar algo sería muy valioso, hace falta buscar alguna alternativa.

El señor Jorge Arturo Ulloa manifiesta que este usuario es ampliamente conocido por el trato que brinda al personal judicial, tanto a hombres como mujeres, existe una problemática en la institución sobre cómo tratar ese acoso por parte de la persona usuaria, es necesario una campaña de concientización, también existe un artículo en la Ley Orgánica del Poder Judicial que faculta a la persona juzgadora a abrir un proceso disciplinario para las partes o litigantes dentro del proceso que incurran en algún tipo de violencia, en sus escritos o en las audiencias, podría informarse a las compañeras que están siendo víctima de estos malos tratos, ya que existe esta herramienta procesal que inclusive la impone el juez o jueza que lleva el caso cuando detecta las actuaciones ofensivas, calumniosas en escritos o en juicio.

Sin embargo, considera que debe existir una política para ver cómo se hace llegar a las personas usuarias la información sobre el buen trato y respeto que deben brindar al personal judicial. Existe otra preocupación, las responsabilidades que puede tener la institución por permitir que otros sujetos dentro de la relación laboral acosen o maltraten al personal judicial en general, deben tomarse acciones para que las mujeres funcionarias no sean víctimas de violencia misógina, y en general, que el personal judicial labore en un ambiente digno, libre de acoso o maltrato.

El Magistrado Paul Rueda señala que existe una directriz -que envía por correo electrónico-, que corresponde a un lineamiento para minimizar y controlar la violencia externa en la ejecución del trabajo, en caso de que se analice el tema por parte de la Comisión mediante un grupo de trabajo, sería una base interesante sobre la cual partir. Comenta que él mismo sufrió una situación similar, sobre la cual, estableció un procedimiento ante el Consejo Superior que terminó con una acusación no muy fuerte, pero al menos se sancionó a la persona que ejercía un mal comportamiento. También indica que en la Sala Constitucional se tramitan algunos

casos del usuario en cuestión, por lo que, no manifestará ningún tipo de criterio respecto del caso concreto. Señala, en términos generales, que las mujeres requieren mecanismos de protección especiales con respecto a personas usuarias que tienen una actitud misógina o agresiva hacia ellas. Propone integrar a la Contraloría de Servicios y la Dirección Jurídica, en el grupo de trabajo que se conforme.

La Magistrada Chacón Artavia comenta que conoce a esta persona usuaria, del tiempo que laboró en la Defensoría de los Habitantes, conoce su modo de actuar o conducta, inclusive en algún momento ocasionó situaciones muy agresivas, las cuales, son sumamente difíciles enfrentar. Sin embargo, fuera de la participación de la Secretaría de Género en la construcción del instrumento que se pretende, propone que se incluya a la Dirección Ejecutiva, en virtud de que se trata de un protocolo de seguridad para el personal en general, de acciones puntuales que permitan proteger al personal ante agresiones en el ejercicio de sus funciones, la Corte debe aprobar un instrumento en ese sentido.

El señor Juan Carlos Sebiani informa que este tema se estuvo trabajando en la Comisión de Órganos de Control, la cual, está constituida por todos los órganos disciplinarios del Poder Judicial y por la Dirección Jurídica, y precisamente, uno de los grandes problemas que tienen son los usuarios que llegan a interponer denuncias por diversos asuntos y contra diversas personas de la institución, y existen casos donde no miden las palabras que utilizan para referirse al personal judicial.

A nivel legal, considera que puede construirse algún mecanismo que permita defenderse ante este tipo de situaciones, en los próximos días este tema se conocerá nuevamente en la Comisión mencionada, él personalmente llevará la directriz señalada por el Magistrado Paul Rueda, con el fin de analizar el tema, propone

trabajar en conjunto, por lo que, compartirá con la Comisión los insumos de esa próxima reunión, con la idea de que el producto final sea un instrumento de que ampare a toda la población judicial.

La señora Kattia Morales aprovecha para comentar sobre una situación de la cual tuvo conocimiento hace poco, por parte de varias funcionarias judiciales, respecto del trato que reciben de algunas personas usuarias, específicamente abogados varones, adultos o señores mayores, quienes manifiestan conductas de acoso hacia ellas, les tocan la mano, las agarran, les dicen "mi amor", "reinita", las invitan a salir, etc. Sin embargo, al acudir a la jefatura para informarle sobre esta situación, a quien le manifiestan que no desean atender a esos usuarios, no reciben ningún tipo de apoyo, en su lugar, les indica que deben atenderlos, incluso una funcionaria señaló que interpuso una denuncia contra un abogado que la acosaba muchísimo, y la jefatura decidió no nombrarla más hasta que prescindiera de la denuncia, como un castigo prácticamente, ella finalmente accedió a quitarla para no perder su trabajo.

Pese a que les instó a denunciar, solicitar apoyo en la Secretaría Técnica de Género, ellas no lo hacen porque tienen miedo de que no las nombren o de que les corten el nombramiento, por estar en condición de interinas, el problema es que a lo interno muchas veces se propicia ese trato hacia las funcionarias y funcionarios, más que todo en áreas de atención al público, esto se da en muchas oficinas, y el manejo de la situación por parte de las jefaturas no siempre es el correcto, considera que el personal judicial merece respeto, no es posible que una funcionaria atienda a un usuario temblando y termine de atenderlo llorando, y que las jefaturas no hagan ninguna acción.

La Magistrada Chacón señala que ambas situaciones deben regularse, por un lado, el acoso sexual hacia funcionarias o funcionarios por parte de personas usuarias, y por otro, las conductas violentas, misóginas y de maltrato por parte de personas usuarias hacia el personal judicial, sea en escritos, audiencias o cualquier otra diligencia judicial, en ambos casos se requiere protección y mecanismos que permitan accionar ante estas situaciones. Por su parte, el Magistrado Paul Rueda sugiere incorporar el acompañamiento de Salud Ocupacional y psicológico que requieren las personas afectadas por estas situaciones.

Doña Waiman Hin agrega que esto debe ser tomado como un riesgo de trabajo. El señor Jorge Arturo Ulloa dice que para darle respuesta a las compañeras se les comparta el documento que remitió don Paul, además indicarles que pueden aplicar el artículo 216 de la Ley Orgánica, sobre el régimen disciplinario para las partes dentro del proceso.

Acuerdo: *Luego de analizar las diferentes quejas se acuerda la conformación de un grupo de trabajo integrado por las siguientes personas de la Comisión de Género: señora Magda Díaz, así como representantes de otras áreas que podrían aportar por sus competencias a la construcción de un instrumento, tales como: la Dirección Jurídica, la Contraloría de Servicios, la Dirección Ejecutiva, la Secretaría Técnica de Ética y Valores, la Defensa Pública, la Oficina de Atención a la Víctima, el Servicio de Salud y la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, como coordinadora del proceso. Asimismo, poner en conocimiento de las funcionarias lo aquí acordado.*

ARTÍCULO V. Reforma del Reglamento de Vestimenta institucional (acuerdo de Corte Plena).

La señora Jeannette Arias explica que este asunto surge a raíz de una queja interpuesta ante el Consejo Superior por el funcionario Miguel Arroyave Veléz, Psicólogo de la Unidad de Atención Psicosocial del Servicio de Salud de la Dirección de Gestión Humana -con el apoyo de la Secretaría Técnica de Género-, en virtud de un llamado de atención que recibió por parte de una persona funcionaria de la Inspección Judicial al finalizar una audiencia en la que participó como testigo, donde se le indica que el largo de su cabello no se ajusta a la normativa institucional, ante lo cual, él señaló que esto forma parte de su expresión o identidad de género, sin embargo, se le hizo ver que existe una normativa y debe respetarla. Don Miguel alega que está siendo objeto de discriminación en razón del reglamento de vestimenta vigente.

El Consejo Superior resuelve trasladar la gestión a la Corte Plena, tomando en consideración que la promulgación o modificación de reglamentos institucionales es competencia de ese órgano. Por su parte, la Corte Plena -previo a resolver lo que corresponda- resuelve trasladar el acuerdo del Consejo Superior a la Comisión de Género y a la Comisión de Ética y Valores, con el fin de que analizaran la viabilidad de una actualización del reglamento mencionado. En ese sentido, la Secretaría Técnica de Género como la de Ética y Valores realizaron las valoraciones solicitadas y se determinó recomendar a la Corte Plena delegar en la Dirección Jurídica la revisión y actualización del reglamento, con la colaboración de ambas Secretarías.

Al respecto, la Corte Plena tuvo por conocida la respuesta de ambas Secretarías, acogió las recomendaciones hechas y solicitó a la Dirección Jurídica realizar una actualización del reglamento, con el apoyo de ambas oficinas. Sin embargo, la Dirección Jurídica señaló mediante oficio, que cuando se solicitan proyectos de reglamentos o actualizaciones, por acuerdo del Consejo Superior debe remitirse

previamente una propuesta integral o de los cambios que se desean incorporar para su actualización, para su respectivo análisis.

Por esta razón, se conformó un grupo de trabajo integrado por: Jeannette Arias, Juan Carlos Sebiani, Xinia Fernández, María Alexandra Bogantes y Cristian Mora, para trabajar en la propuesta solicitada. Como parte de este trabajo se envió primeramente a las personas integrantes de la Comisión de Género y la Comisión de Ética y Valores, a efecto de que enviaran las observaciones que a bien tuvieran, las cuales, fueron recibidas, se analizaron y se elaboró un documento base de propuesta de reforma.

Posteriormente, el reglamento también fue remitido a la Comisión de Gestión Ambiental, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Afrodescendiente y la Subcomisión contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género. La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión Ambiental, señaló que las observaciones al reglamento hechas por esa Comisión, ya habían sido remitidas a la Dirección Jurídica; las otras dos subcomisiones hicieron llegar las observaciones respectivas, las cuales, se tiene previsto conocer el día de hoy.

La señora María Alexandra Bogantes considera que deben conciliarse dos temas muy importantes, por un lado, el poder del patrono, en este caso el Poder Judicial, de transmitir la imagen de la institución que a bien tenga por medio del funcionariado, esto no puede quedar a la libre, porque la imagen se trata de cómo percibe el público a la institución, qué valores desea el Poder Judicial transmitir; por otro lado, también debe equilibrarse de manera que las reglamentaciones no sean arbitrarias o irracionales, que no afecten de forma innecesaria el fuero interno de las personas que colaboran en la institución, que no atenten contra derechos superiores que les asisten.

Tomando en consideración lo anterior y conociendo la importancia de la identidad de la institución, el grupo de trabajo revisó el reglamento con la idea de evitar las discriminaciones que violentan el principio de igualdad, tratando de homogenizar ciertas reglas que estaban separadas por sexo para hombre y mujer, sin sentido práctico, sin una razón objetiva; y tratando de conciliar todos los criterios vertidos sobre este tema.

En razón del tiempo se procede a leer y analizar directamente cada propuesta de redacción contempladas en el documento base elaborado. A lo largo de todo el documento se marcan en amarillo las palabras que la mayoría resaltó deben definirse en un glosario, incluso incluir imágenes sobre la vestimenta adecuada, en ese sentido se determinó solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de este glosario. Por otro lado, se sugirió incluir los lineamientos de la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas del Poder Judicial, sobre la vestimenta para actos solemnes, esta información ya fue enviada por dicha oficina. También se agregó la forma de vestimenta en modalidad de teletrabajo, así como aspectos relacionados con la identidad cultural. Asimismo, se incluye una introducción al reglamento, la cual, fue redactada por Cristian y María Alexandra, donde se plantean las distintas posiciones sobre el tema, lee el documento textualmente. **Se abre espacio para observaciones y comentarios.**

La señora María Alexandra Bogantes acota con respecto a la introducción, que hay varios párrafos incluidos como observaciones en color amarillo, y desea someter a consideración de la Comisión un agregado al artículo 1 que habla del objeto, desea agregar y somete a discusión lo siguiente: **"de manera que reflejen los valores y principios que lo rigen, sin discriminación alguna, externando en todo momento una imagen ejecutiva, profesional y discreta"**, también solicita agregar una

responsabilidad para las jefaturas o coordinadores de oficina, que diga: **"la jefatura o coordinación de la oficina será responsable de velar por su cumplimiento**".

También en cuanto a los piercing y tatuajes, por ejemplo, una persona que tenga toda su cara tatuada, analizar si esto es lo que quiere la institución, por ello se permitió sugerir una redacción para ese artículo un poco diferente, muy parecida a la de los accesorios que ya rige, la propuesta sería: **"no se pueden usar piercing ni tatuajes visibles, salvo que sean discretos, no llamativos, ni de colores o tamaños extravagantes, es prohibido el uso de aquellos de índole o de contenido bélico, ofensivo a nivel racial, religioso, social o expresiones artísticas contrarias a los derechos humanos"**, esto porque con la redacción propuesta en el documento base podrían estarse posibilitando los tatuajes o piercing grandes o extravagantes que no sean de contenido bélico, ofensivo a nivel racial, religioso, social o expresiones artísticas contrarias a los derechos humanos, lo que considera no debe ser. También propone en el artículo sobre la vestimenta en teletrabajo, agregar: **"en reuniones y/o capacitaciones"**, es decir, no solamente en las reuniones formales, sino en todas las oficiales.

La señora Waiman Hin reconoce el magnífico trabajo elaborado y sugiere para el inciso 1 del artículo 6 pudiera precisarse un poco más lo que allí se establece, ya que cuando habla de "altas temperaturas", es necesario hacer ver que las condiciones del ambiente en una oficina no están determinadas solamente por la temperatura, luego de consultar con Salud Ocupacional se sugiere que se indique, en el caso de la corbata y la camisa manga larga: **"no se requiere su uso en lugares con disconfort térmico por condiciones de temperatura y humedad"**, que se utilice el concepto de disconfort térmico que es lo que técnicamente se puede medir, para poder darle objetividad a la aprobación de los lugares en que sí proceda el no uso de corbata y

manga larga, de lo contrario estaría quedando a la libre o bien excluyendo solamente a aquellos lugares en que se considere que haya alta temperatura, pero hay lugares que por el hacinamiento presenta temperaturas elevadas, sin necesidad de que el clima de la zona sea este, y asociar también el tema de la humedad que afecta también en las condiciones del ambiente en los entornos de trabajo.

La señora Adriana Orocú manifiesta que la observación general que tuvieron al revisar el reglamento es que contiene muchos conceptos indeterminados, también el tema de la temperatura que ya abordó doña Waiman, por ejemplo, en el edificio nuevo, en la Torre Judicial, hay oficinas que son sumamente calientes y otras muy frías. También le preocupa es el texto que se introdujo en el artículo 6 sobre la autorización que se debe generar a partir del Consejo Superior o la Administración, sobre la vestimenta que identifique a una persona con su cultura, lo que cree contrario al artículo 1 de la Constitución Política, que inclusive en la última modificación que tuvo este artículo se establece que Costa Rica es multiétnica y pluricultural, es decir, es un derecho humano reconocido, no tiene que venir a ser autorizado por un órgano administrativo el ejercicio de esa pluriculturalidad étnica o de otra razón, que exista una censura previa dentro de un reglamento de vestimenta, obstaculiza la interpretación que debe ser en favor de los derechos humanos y no en contra, como lo es esa redacción. Doña María Alexandra Bogantes está de acuerdo en eliminar lo referente a la aprobación por parte del Consejo Superior o la Administración, en cuanto al grupo étnico. **Se elimina del documento base esa parte del texto.**

Por otro lado, considera que hay observaciones muy conservadoras y que contrarían la introducción elaborada, no solo a que se tiene que proteger la identidad institucional con respecto a la personal de quienes laboran en el Poder Judicial,

porque el uso de términos tan estrictos, una visión tan conservadora que eventualmente pueda tener rasgos contrarios a los que señal al a introducción puede traer más problemas que los generados hasta el momento en este tema, solicita trasladar estas observaciones a la Dirección Jurídica.

La señora Kattia Morales comenta que este tema también llegó a la Comisión de Gestión Ambiental, allí se habló que el clima en Costa Rica ha cambiado muchísimo, las oficinas cuentan con ventanales que por el viento permanecen cerrados haciendo que el interior de las oficinas sea muy caliente, hay estudios de Salud Ocupacional donde dice que existen muchas oficinas con disconfort térmico y no hay solución porque no está permitido el uso de aires acondicionados, hay oficinas en las que la gente se ha desmayado por el calor, el tema es que ya no son solamente las zonas caliente típicas de Costa Rica, el clima ha cambiado y debe buscarse un confort laboral que no vaya en contra de la presentación, en algún momento se analizaba el tema desde la perspectiva del puesto, no es lo mismo una persona juzgadora que una persona que hace contabilidad y pasa encerrada todo el día, no necesariamente requiere estar con manga larga y corbata, cada oficina puede tener diferentes escenarios y condiciones, el tema de los tatuajes que es sumamente delicado porque también debe guardarse la imagen institucional, esa imagen de protección, de que la gente se sienta en confianza, que la imagen que se proyecte no desacredite el formalismo del Poder Judicial, en otros países las personas juzgadoras tienen muy altos estándares de vestimenta.

Por otro lado, se cuestiona, cómo una jefatura verifica que un tatuaje no esté en contra de la religión y todos los términos consignados, qué sucede si la persona ya fue contratada y se realizó el tatuaje posteriormente, esto es delicado, las directrices deben ser muy claras para que las personas las entiendan y puedan ser aplicadas

correctamente, de lo contrario puede haber muchos conflictos en este tema, cómo lo verán las personas usuarias.

El señor Jorge Arturo Ulloa manifiesta su inconformidad respecto de incluir la responsabilidad de las jefaturas de velar porque el reglamento se cumpla, dice no estar de acuerdo en que se obligue a las personas con manifestaciones culturales diferentes a solicitar una autorización para utilizar determinada vestimenta, en virtud del derecho de autodeterminación y el de autopercepción, lo que implica no poder imponerle a otra persona esa obligación extra por manifestaciones culturales propias.

La señora María Alexandra Bogantes agrega, con respecto a la sugerencia del artículo 1, que lo que se está introduciendo es que en todo momento tenga una imagen ejecutiva, profesional y discreta, eso armoniza con los valores compartidos del Poder Judicial, también el tema de los conceptos indeterminados, ya que efectivamente el reglamento tiene muchos y sigue teniéndolos en este documento base, sin embargo, aclara que lo que se elaboró fue una propuesta de sugerencia, no el reglamento en sí, esto estará a cargo de la Dirección Jurídica, las observaciones se realizan desde la perspectiva de cada persona, según sus competencias. Sobre los conceptos indeterminados siempre habrán, lo que se planteó es que la Dirección Jurídica trate de cerrar esto con un glosario, a sabiendas de que es muy complicado cerrarlo del todo porque las circunstancias que se pueden presentar en el desarrollo laboral de las instituciones y en la convivencia en cuanto a los tiempos puede ir variando muchísimo.

Acuerdo: *Trasladar a la Dirección Jurídica la matriz en donde se sistematizó la información recibida, sin embargo, en razón de que los criterios y recomendaciones de las diferentes*

instancias son tan diversos y a veces contrapuestos, la Comisión no va a tomar el acuerdo de cuáles modificaciones apoyar, sino remitir la matriz elaborada por la Secretaría de Ética y Valores junto con la Secretaría Técnica de Género (con base en los aportes recibidos de las diferentes áreas institucionales), matriz en donde se plasma cuáles son los artículos que deben ser reformados; junto con las observaciones recibidas por parte de las instancias institucionales consultadas, a efecto de que sea la Dirección Jurídica, el ente que realice los estudios de índole jurídica, para determinar cuáles deben ser los criterios prevalecientes en las reformas que se solicitan.

Finaliza la sesión al ser las 16:40 horas.